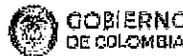




Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **EDGAR OVIDIO CARO PÁEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.103.946 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión número 404 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 18 de septiembre de 2018, se suscribió el contrato No. 404 entre el ICFES y **EDGAR OVIDIO CARO PÁEZ**, cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales para apoyar las auditorías de evaluaciones que se realizarán a los proceso de Gestión de la Información y Publicación de Resultados, de conformidad con el Plan Anual de Auditorías 2018."* 2) El plazo de ejecución pactado es de dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir del 24 de septiembre de 2018. 3) Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. 4) Que la Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 22 de noviembre de 2018, solicitó realizar prórroga al mismo, argumentando lo siguiente: *"Mediante comunicación con radicado 20182100957432 del 22 de noviembre de 2018, el ingeniero contratista Edgar Ovidio Caro Páez, solicita prorrogar en tiempo hasta el 30 de noviembre del presente año, el Contrato No. 404 del 18 de septiembre de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar las auditorías de evaluaciones que se realizarán a los proceso de Gestión de la Información y Publicación de Resultados", ya que se encuentran tareas pendientes por realizar, entre ellas, revisión y conciliación de información de pruebas relacionadas con el procedimiento auditado para emisión del Informe Preliminar de Auditoría y revisión posterior para el Informe Final de la Auditoría. La solicitud de la prórroga del contrato se debe a los siguientes imprevistos por el alto volumen de información y la complejidad en su análisis para dar cumplimiento al objeto contractual relacionadas con el objetivo y alcance de los procedimientos auditados que se detallan a continuación: Auditoría Gestión de Información. Objetivo: Evaluar si se satisfacen las necesidades de información presentadas por las partes interesadas del ICFES; con la disponibilidad, oportunidad, calidad, consistencia y fiabilidad, de acuerdo con las actividades descritas en el subproceso H3-CR001 Gestión de la Información y las correspondientes bases de datos que permiten administrar la información del Instituto. Imprevistos: 1. De acuerdo con el objetivo de disponibilidad, oportunidad, calidad, consistencia y fiabilidad, su evaluación y complejidad requieren una ampliación en el tiempo. 2. Demora en la asignación de los usuarios Icfes, Base de datos Producción y Mesa de ayuda, requeridos para la ejecución de la labor de auditoría. 3. Prórroga de la respuesta de la Subdirección de Información al Informe preliminar de Gestión de la información. Auditoría Publicación de resultados. Objetivo: Evaluar si se publican los resultados de las evaluaciones aplicadas por el ICFES de manera oportuna, pertinente y completa a través de los sistemas de publicación de resultados, para la consulta de las partes interesadas. Imprevistos: 1. Inclusión en el alcance de la auditoría los procesos de inscripciones y citaciones para la evaluación de las pruebas de Saber 11 y Saber TyT de 2018. 2. Prórroga por la Subdirección de Información a*

PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 404 DE 2018.



las reuniones programadas para la evaluación del procedimiento de publicación de resultados y de las seguridades WEB, Perimetral, Vulnerabilidades y Hacking Ético 3. Alto volumen de información que requiere análisis sobre: -Modelo de datos del componente de resultados: a. "publicacionresultados_dicdatos.pdf" b. "publicacionresultados_modelo.xlsx"- Estructuras de datos en donde el área de estadística realiza el proceso de calificación. - Casos especiales en el proceso de publicación de resultados de saber 11 y TyT, - Evidencias del monitoreo realizado a la prueba saber 11-Reporte final de inscripción de saber 11, (este reporte no es público) 4. Documentación aún pendiente de entrega relacionada con archivo ftp de la prueba saber 11 por publicación en la WEB. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y que este contrato no requiere adición de recursos, se solicita prorrogar el mencionado contrato hasta el 30 de noviembre de 2018. 4) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión número 404 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato número 404 de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: EROGACIÓN: La presente prórroga no genera erogación presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar aviso a la aseguradora sobre la novedad de la modificación del contrato No. 404 de 2018, con el fin de que se efectúe la ampliación de la vigencia de la póliza y el ICFES proceda a la aprobación de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión número 404 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **12 2 NOV. 2018**

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General
ICFES

EDGAR OVIDIO CARO PÁEZ
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.